



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.778

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE LOS MONTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de Diciembre de 2011, afectando a la Tesorería General, y la Entidad 12 08 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por un monto total de G. 66.123.359.648 (Guaraníes sesenta y seis mil ciento veintitrés millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de Diciembre de 2011, afectando a la Entidad 12 08 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por un monto total de G. 66.123.359.648 (Guaraníes sesenta y seis mil ciento veintitrés millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

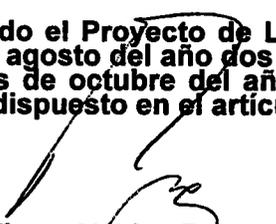
Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y

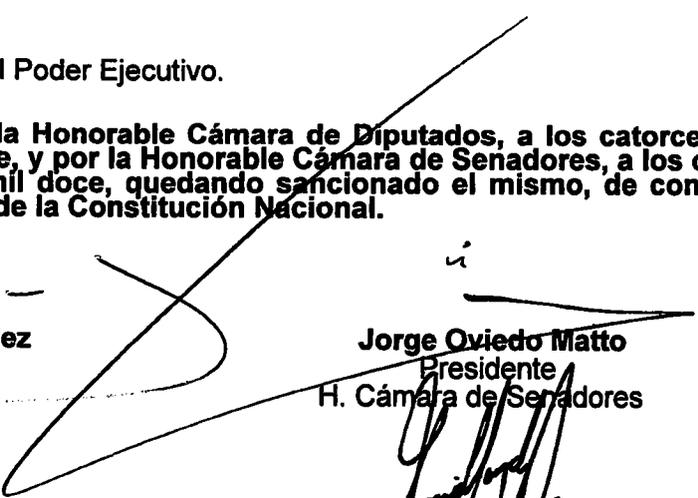
LEY N° 4.778

financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

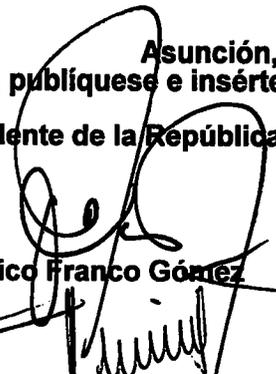

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Iris Rocio González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 2 de ~~noviembre~~ de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.778

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191	009	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	4.149.744.206.125	-194.699.378.276	3.955.044.827.850	0	66.123.359.648	4.021.168.187.498
				TOTAL	4.149.744.206.125	-194.699.378.276	3.955.044.827.850	0	66.123.359.648	4.021.168.187.498

Niv/Ent	Descripción
12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	2.865.535.721.490	-5.399.423.094	2.860.136.298.396	0	66.123.359.648	2.926.259.658.044
				TOTAL	2.865.535.721.490	-5.399.423.094	2.860.136.298.396	0	66.123.359.648	2.926.259.658.044

Entidad	: 12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tipo de Pres.	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 007	VIGILANCIA DE LA SALUD
Sub-programa	: 06	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)
Unidad Resp	: 43	DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
250	10	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.200.000.000	0	1.200.000.000	0	3.350.282.000	4.550.282.000
330	10	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL , CARTONES E	368.668.668	0	368.668.668	0	1.300.000.000	1.668.668.668
350	10	001	99	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIM	91.240.714.988	0	91.240.714.988	0	12.242.700.000	103.483.414.988
				SUB TOTAL	92.907.381.652	0	92.907.381.652	0	16.892.982.000	109.700.363.652

Programa	: 20	PROGRAMA DE APOYO
Sub-programa	: 06	UNIDAD DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Unidad Resp	: 01	GABINETE DEL MINISTRO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
350	10	001	99	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIM	94.862.292.800	127.004.711.539	221.867.004.339	0	49.230.377.648	271.097.381.987
				SUB TOTAL	94.862.292.800	127.004.711.539	221.867.004.339	0	49.230.377.648	271.097.381.987
				TOTAL	187.669.674.462	127.004.711.539	314.674.385.991	0	66.123.359.648	380.797.745.639